



Boletín Oficial

BOLETÍN OFICIAL DE BURGOS

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 178 pesetas

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 29 de Abril

Número 99

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos)

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al cambio de denominación de dos plazas de Recaudadores, incluidas en Servicios Especiales, por Vigilantes de Arbitrios, en el mismo grupo y con la misma dotación, en las plantillas del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).

Madrid, 22 de abril de 1960.
El Director General, José Luis Moris.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Fijación de precios máximos de venta del pan

Conforme dispone la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 10-58, de 6-8-58, («Boletín Oficial del Estado» número 197, del 18), se han señalado para ser aplicados durante el próximo mes de mayo, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta del pan.

De elaboración obligatoria

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 4,95 pesetas pieza; candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 350 gramos, 2,55 y 2,75.

Piezas de 200 gramos, 1,50 y 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan de dichos formatos le demande habitualmente el consumo, entendiéndose cumplida esta obligación cuando careciendo de existencias de aquéllos, entregue al peticionario el peso equivalente en piezas del que se disponga, al precio por kilo del tamaño solicitado en principio por el cliente.

De elaboración voluntaria

Piezas de un kilo, de flama o miga blanda, 6,15 pesetas pieza; candeal o miga dura, 6,50 pesetas pieza.

Piezas de 2 kilos, 12,30 y 13.

Piezas de 100 gramos, 1.

Piezas de 80 gramos, 0,75.

El pan elaborado en piezas de 100 gramos y 80 gramos de peso será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, envuelto en papel de seda, según previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 (B. O. del Estado de 6 de agosto del mismo año).

En los establecimientos donde se venda pan se colocará en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200 gramos, 350 gramos y 800 gramos.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 («Boletín Oficial Estado» de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II y 701 de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado número 325 del 20)).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial número 23-60, de 26 de marzo último B. O. de la provincia, número 74 de 30-3-60.

Burgos, 27 de abril de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Providencias Judiciales

Briviesca

Edicto

D. Sandalio Sampedro Zurita, Juez Comarcal de Briviesca y su Partido, en funciones del de 1.ª Instancia,

Hago saber: Que en autos de

declaración de pobreza que se tramitan en este Juzgado, a instancia de doña Clementina Lucas Lázaro, mayor de edad, soltera y vecina de Bilbao, representada por el Procurador señor Cortázar de la Fuente, contra otro y D. Juan López Praderas, vecino que fue de Piérnigas y hoy en ignorado domicilio, acordé librar el presente a fin de dar traslado de la demanda a dicho Sr. López Praderas, y emplazarle para que en término de nueve días comparezca en autos en legal forma y conteste dicha demanda, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, continuarán los autos su curso con la sólo intervención del Sr. Abogado del Estado.

Dado en Briviesca a veintifuno de abril de mil novecientos sesenta.—Sandalio Sampedro.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria

Por D. Julio González-Barros Vilouta, ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la baja ofrecida en el concurso subasta de las obras de encauzamiento del arroyo Cubillos, de Villahoz (2.º tramo) Burgos.

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamación contra la contrata, como consecuencia de la parte de obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá 45), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de abril de 1960.—El Director, Ramón Beneyto.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses, expedido con el número 58 545, a favor del Ayuntamiento de Bugedo, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 28 de marzo de 1960. El Administrador, Francisco Martínez Hinjosa.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la parte que corresponde aportar al Ayuntamiento en las obras de saneamiento, a través de la Comisión Provincial de Servicios, Plan de Cooperación Provincial, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por

medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Hoyales de Roa, 25 de abril de 1960.—El Alcalde, Gregorio Calleja.

Ayuntamiento de Masa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan ex uestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Masa 19 de abril de 1960.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Ayuntamientos de Nidáguila, Quintanilla Sobresierra, Santa María Ribarredonda y Monasterio de Rodilla.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, con asistencia de

la mayoría de los Sres. Concejales, y un grupo de vecinos, el día 23 del presente mes, se adoptó, entre otros, el acuerdo de ratificar sin modificación alguna, todos los acuerdos adoptados en la reunión celebrada el día 18 del actual mes, entre el Ayuntamiento de Torresandino en su casa consistorial, y las representaciones de los Ayuntamientos de esta localidad, y las de los pueblos de Bahabón de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Pinillos de Esgueva, Santibáñez de Esgueva, Terradillos, Villatuelda y Villovela de Esgueva, para la constitución de comisión gestora a realizar, para solicitar las obras de encauzamiento y dragado del río Esgueva, en el tramo que comprende los términos municipales de los Ayuntamientos mencionados.

Fue también designada una comisión integrada por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Torresandino y Tórtoles de Esgueva, asistidos de sus respectivos Secretarios o miembros de la Corporación Municipal, para que se encarguen de realizar cuantas gestiones por escrito y personalmente procedan, con los Organismos Provinciales y Estatales, hasta lograr la instrucción del correspondiente expediente y aprobación del proyecto de las expresadas obras.

Que por el Ayuntamiento de Torresandino se cursen escritos a los pueblos de la ribera del Esgueva de la provincia de Valladolid, invitándoles a solicitar del Ayuntamiento de dicha capital, la instrucción del oportuno expediente para la realización de las obras de encauzamiento del meritado río, conforme a lo expuesto por la Confederación H. del Duero.

Constituir un fondo común, con la aportación de 500 pesetas, por cada Ayuntamiento de los reunidos, para sufragar gas-

tos de desplazamiento y gestiones de la Comisión designada, siendo ingresada en el Ayuntamiento de Torresandino, previas las formalidades del mandamiento de pago.

Que al presente acuerdo se abra la información pública por término de treinta días hábiles, previa colocación de edictos en los sitios de costumbre de la localidad, y anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los propietarios residentes en esta villa y hacendados forasteros de terrenos colindantes a las márgenes de dicho río Esgueva conozcan estas iniciales gestiones para el encauzamiento y dragado del mismo, y caso de utilizarse algún terreno para tales obras presten su conformidad, o caso contrario presenten razonado escrito alegando lo que estimaren a efectos de lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1911 e instrucciones de 10 de noviembre de 1922 que puedan afectar al presente acuerdo.

Lo que se hace público para que cuantas personas puedan estar interesadas en lo inserto en este anuncio, dentro del término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones si creyesen perjudicial a sus intereses.

Tórtoles de Esgueva, 25 de abril de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Torresandino

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día dieciocho del actual, en unión de los pueblos de la ribera del río Esgueva. Bahabón de Esgueva, Santibáñez de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Pinillos de Esgueva, Terradillos, Villatuelda, Villovela y Tórtoles de Esgueva, acordaron por una-

nimidad de sus respectivos representantes legales, proceder a solicitar la instrucción del oportuno expediente para obtener los auxilios y realizar las obras de encauzamiento y dragado del río Esgueva en los tramos que proceda, conforme a los preceptos de la Ley de 7 de julio de 1911, elevando esta petición al Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid para que instruya dicho expediente y a su vez curse a la Confederación Hidrográfica del Duero.

A cuyo efecto se abre información pública para que todos los propietarios de terrenos colindantes a las márgenes de dicho río en este término municipal, conozcan de este proyecto y caso de utilizarse algún terreno de propiedad particular en las obras de encauzamiento, presten su conformidad o aleguen cuanto a su derecho convenga, mediante escrito que deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, ya sean vecinos de ésta o se encuentren ausentes, conforme a la referida Ley y demás disposiciones vigentes.

Torresandino, a 25 de abril de 1960.—El Alcalde-Presidente Evelio Tamayo.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente, se pone en conocimiento de los interesados que el Padrón de Derechos y Tasas por la Vigilancia Especial de Establecimientos, se encuentra expuesto al público en la Oficina Central de Recaudación, durante un plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, con el fin de que puedan prestar las re-

clamaciones pertinentes por el que se crea perjudicado.

Aranda de Duero, 26 de abril de 1960.—El Alcalde, Luis Mateos.

Por el presente se pone en conocimiento de los interesados que el Padrón de derechos y Tasas sobre prestación de los servicios de alcantarillado, se encuentra expuesto al público en la Oficina Central de Recaudación, durante un plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio, con el fin de que se puedan prestar las reclamaciones pertinentes por el que se crea perjudicado.

Aranda de Duero, a 22 de abril de 1960.—El Alcalde, Luis Mateos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Don Ticiano García Hernando, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coruña del Conde, en defecto de Entidad que encabece la colectividad de vecinos interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Arandilla, para riego en esta localidad, hace saber:

Que se convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas, para el riego, del río Arandilla, en la localidad de Coruña del Conde, que tendrá lugar en el salón del vecindario de esta villa, transcurridos treinta días contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de diez, al objeto de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurados de Riego, formados por la comisión

designada en junta general celebrada el día 6 de marzo último, quedando, además, convocados los usuarios industriales del agua del aprovechamiento de que se trata.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Coruña del Conde, 22 de abril de 1960.—El Alcalde, T. García.

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, este Ayuntamiento sacará a subasta, a pliego cerrado, el día 9 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, trescientos cincuenta y tres chopos maderables, por un precio base de subasta de ciento setenta mil pesetas (170.000).

Dichos árboles se encuentran en las fincas de este Ayuntamiento denominadas Trasmolinos, Recuenco, Prado, Guardavino, La Presa y Guedita.

Todos los gastos de subasta, así como los del permiso del Distrito Forestal, correrán a cargo del adjudicatario.

El pliego de condiciones por el que se ha de regir dicha subasta se encuentra expuesto al

público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por el presente anuncio se anula el que apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de los corrientes.

Adrada de Haza, 23 de abril de 1960.—El Alcalde, Frutos Salvador.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaverde Mogina

El día 1 de mayo, a las once horas, se procederá, en la Secretaría de esta Entidad, a la subasta pública para la adjudicación de la caza existente en el término municipal, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Villaverde Mogina, 26 de abril de 1960.—El Jefe de la Hermandad, P. O., V., Villaquirán.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíen sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS